



GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H.Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021



**NEZA
HUAL
COYOTL**
• 2019 - 2021 •
Ciudad de Todos

16 de mayo de 2020 • Año 2 Especial 13

AÑO 2, ESPECIAL 13

Nezahualcóyotl, Estado de México; sábado 16 de mayo de 2020

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN Y ESTABLECEN RESTRICCIONES DE LUNES A VIERNES PARA LA INSTALACION DE COMERCIOS EN TIANGUIS Y DE COMERCIOS EN LA VIA PUBLICA Y SE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LOS SABADOS Y DOMINGOS, ASI COMO LOS DIAS 01 Y 04 DE MAYO LA INSTALACION DE TIANGUIS Y COMERCIO EN LA VIA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE MAYO DE 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS ESTRADOS Y/O LUGARES VISIBLES DEL 29 DE ABRIL DE 2020; Y.

CONSIDERANDO

Que el 23 de marzo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el “ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES PREVENTIVAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”, por el que se establecieron acciones para prevenir, detectar y reducir el contagio de COVID-19, así como garantizar el derecho a la salud, vida y bienestar integral de las familias mexiquenses.

Que con fecha 29 de abril, esta dependencia emitió el ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LOS SABADOS Y DOMINGOS, ASI COMO LOS DIAS 01 Y 04 DE MAYO LA INSTALACION DE TIANGUIS Y COMERCIO EN LA VIA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE MAYO DE 2020. Sin embargo, resulta necesario adicionar y establecer restricciones de lunes a viernes ante el incremento de contagios entre la población de Nezahualcáyotl, con el propósito de evitar las aglomeraciones de personas en los comercios que se instalan en los tianguis así como en los comercios que se instalan en la vía pública.

Que con fecha 08 de abril de 2020, el H. Ayuntamiento de Nezahualcáyotl, tuvo a bien aprobar el Acuerdo numero 162 POR EL QUE SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN, DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, el cual en su artículo octavo y noveno se estableció lo siguiente: “OCTAVO.- En el marco del Programa de Estímulos Fiscales hasta el 28 de diciembre de 2020 y se otorga a favor de contribuyentes sujetos al pago de derechos del ejercicio fiscal 2020, por el uso de vías o áreas de uso común para realizar actividades comerciales o de servicios, un subsidio de hasta un 50% en el pago de derechos y hasta un 100% de descuento en los accesorios legales causado, previo cumplimiento de: a) La implementación de las medidas higiénico-sanitarias preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) evitando en todo momento la aglomeración de personas, conforme a los acuerdos de cabildo 151 y 154 de fecha 19 y 27 de marzo de 2020 respectivamente en concordancia con el acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) signado por el Secretario de Salud y Presidente del Consejo de Salubridad General, Jorge Carlos Alcocer Varela y el Secretario del Consejo de Salubridad General José Ignacio Santos Preciado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2020. b) Presentar original y copia del comprobante de pago de derechos y del permiso para ejercer el comercio en la vía pública, puesto fijo, semifijo o ambulante con una antigüedad no mayor al ejercicio 2018. c) Los puestos semifijos deberán sin excepción utilizarse estructuras desarmables

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

cumpliendo con las características que a efecto solicite la Jefatura de Vía Pública, debiendo tener a la vista el permiso vigente para ejercer el comercio en la vía pública. d) Colocar depósitos para la basura, debiendo retirarla al final de la jornada, dejando limpio el espacio en la vía pública. e) Respetar los horarios y condiciones establecidas en el permiso correspondiente, además deberá cumplir con el bando municipal y demás normatividad aplicable. f) No se ubique en avenidas principales o vías primarias donde circule el transporte público y el espacio que ocupe en la vía pública no deberá exceder de los seis metros cuadrados. g) Contar con los dictámenes de la autoridad competente por el uso de gas LP, carbón, venta de alimentos y demás giros que así lo requiera conforme a la normatividad aplicable. h) Se suscriba convenio de pago o este se realice en una sola exhibición a más tardar el último día hábil del mes de junio del año 2020.

NOVENO.- En el marco del Programa Municipal de Estímulos Fiscales para el pago de contribuciones diversas para el ejercicio 2020, se autoriza el cobro de derechos por el uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades comerciales y de servicios en puestos semifijos en los tianguis que se ubican en territorio municipal, la cantidad por día de \$5.00 (Cinco pesos 00/100 MN.) por cada puesto de hasta dos metros cuadrados, misma cantidad se cobrará por cada metro o fracción adicional, previo cumplimiento de:

a) La implementación de las medidas higiénico-sanitarias preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) evitando en todo momento la aglomeración de personas, conforme a los acuerdos de cabildo 151 y 154 de fecha 19 y 27 de marzo de 2020 respectivamente en concordancia con el acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) signado por el Secretario de Salud y Presidente del Consejo de Salubridad General, Jorge Carlos Alcocer Varela y el Secretario del Consejo de Salubridad General José Ignacio Santos Preciado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2020. b) Los puestos semifijos deberán sin excepción utilizarse estructuras desarmables cumpliendo con las características que a efecto solicite la Jefatura de Tianguis. c) Colocar depósitos para la basura, debiendo retirarla al final de la jornada, dejando limpio el espacio en la vía pública. d) Respetar los horarios y condiciones establecidas en el bando municipal y demás normatividad aplicable. El Gobierno Municipal a través de la autoridad competente realizará recorridos de inspección y verificación, por lo que la falta de cumplimiento de la implementación de las medidas higiénico-sanitarias preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), dará lugar al retiro del puesto semifijo correspondiente sin que el municipio se reserve las acciones legales que en derecho corresponda.”

Que con fecha 17 de abril de 2020, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, tuvo a bien aprobar el Acuerdo numero 164 POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ADICIÓN Y REFORMAS A LA FRACCIÓN OCTAVA Y TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL ARTICULO 179 Y LA FRACCIÓN TERCERA DEL ARTÍCULO 182 DEL BANDO MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LAS MEJORES PRÁCTICAS EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual en su artículo quinto se estableció lo siguiente: “QUINTO. - Se autoriza, y habilitan días y horas inhábiles, para realizar las acciones legales y administrativas a la Titular de la Dependencia de la Tesorería Municipal para implementar y ejecutar las mejores prácticas para la prevención y atención de riesgos ante la contingencia sanitaria del coronavirus (COVID-19) en los Servicios Públicos Municipales, de conformidad a las

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

atribuciones conferidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como las establecidas en normatividad municipal”

Que, el 21 de abril de 2020, el Secretario de Salud Federal, emitió el “ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, PUBLICADO EL 31 DE MARZO DE 2020”, bajo dicho contexto se ordenó como una medida de acción extraordinaria la suspensión inmediata de las actividades no esenciales hasta el 30 de mayo de 2020 con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión en la comunidad del virus COVID-19.

Que ante dichas circunstancias, el Ejecutivo del Estado emitió el 17 de abril de 2020, el “ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE PRORROGA EL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES PREVENTIVAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 23 DE MARZO DE 2020”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, mediante el cual se prorrogó la vigencia de las acciones con motivo de la epidemia causada por el COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020.

Que, en atención a los artículos 1, 4, 73 fracción XVI, 1ª, 2ª y 3ª y 115 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con los demás numerales del acuerdo POR EL QUE SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO Y SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO, signado por el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, Doctor Gabriel Jaime O’Shea Cuevas así como el Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección contra riesgos sanitarios del Estado de México, Licenciado Santiago Ramos Millán Pineda, publicado el 22 de abril de 2020 en la Gaceta de Gobierno; acuerdos de Cabildo 151, 154, 162 y 164 de fecha 19, 27 de marzo así como el 8 y 17 de abril de 2020 y los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9 fracción III, 28 apartado B fracción I, 43, 49, 93, 116, 117, 119, 120, 128, 132 y demás relativos y aplicables del Bando Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se suspende temporalmente la instalación de puestos semifijos para realizar actividades comerciales en los tianguis y en la vía pública en el territorio municipal de Nezahualcóyotl, sábados y domingos hasta el 30 de mayo de 2020, así como también los días del 18 al 22 de mayo. En este sentido solo se autoriza su instalación los días del 25 al 29 de mayo para los comercios con giros esenciales previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos octavo y noveno del acuerdo número 162 de fecha 08 de abril de 2020 autorizado por el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y demás normatividad aplicable.

ARTICULO SEGUNDO.- Se establecen condiciones adicionales para la instalación de los comercios señalados en el artículo primero del presente acuerdo:

- a) Los puestos deberán utilizar estructuras desarmables, mesas o mobiliario que no exceda de tres metros lineales, queda estrictamente prohibido colocar los productos en el suelo.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

- b) Los comercios deberán establecer sin excepción alguna una distancia mínima de cinco metros entre uno y otro.
- c) Se prohíbe la colocación de lonas, carpas o cualquier material que impida la visibilidad para realizar la vigilancia con las cámaras ubicadas en los postes y/o patrullaje terrestre y aéreo.

La implementación de esta medida tiene como objeto una medida de prevención, mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (covid-19), en el Municipio de Nezahualcóyotl, el Estado de México.

ARTICULO TERCERO.- El Gobierno Municipal a través de la autoridad competente realizará recorridos de inspección y verificación, por lo que la falta de cumplimiento, dará lugar al retiro del puesto semifijo correspondiente, reservándose el municipio las acciones legales que en derecho corresponda.

ARTICULO CUARTO.- El incumplimiento a los artículos que anteceden, dará lugar a revocar de manera definitiva el permiso otorgado para el ejercicio de sus actividades comerciales y/o de servicios por la Autoridad municipal competente en términos de la legislación municipal aplicable; lo anterior en concordancia con el acuerdo POR EL QUE SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO Y SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO, signado por el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, Doctor Gabriel Jaime O'shea Cuevas así como el Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección contra riesgos sanitarios del Estado de México, Licenciado Santiago Ramos Millán Pineda, publicado el 22 de abril de 2020 en la Gaceta de Gobierno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entra en vigor a partir de que sea publicado en la Gaceta Municipal y estará vigente hasta el 30 de mayo de 2020.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en los estrados y/o lugares visibles.

-----CÚMPLASE-----

Así lo acordó y lo firma la L.C.P. SONIA LOPEZ HERRERA, TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO A 16 DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.


L.C.P. SONIA LOPEZ HERRERA
TESORERA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

C. Juan Hugo de la Rosa García
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Juana Bonilla Jaimes
PRIMER SÍNDICO

C. David Gerson García Calderón
SEGUNDO SÍNDICO

C. Miguel Castañeda Sereno
TERCER SÍNDICO

C. Lizbeth Zaira Quiroz García
PRIMERA REGIDORA

C. José Guadalupe Estrada Posadas
SEGUNDO REGIDOR

C. Blasa Estrada Posadas
TERCERA REGIDORA

C. Rodrigo Rosas Esparza
CUARTO REGIDOR

C. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala
QUINTA REGIDORA

C. José Santiago López
SEXTO REGIDOR

C. Samantha Alitzel Ramírez Zurita
SÉPTIMA REGIDORA

C. Gonzalo Adrián Rosales Olascoaga
OCTAVO REGIDOR

C. Roxana González Centeno
NOVENA REGIDORA

C. Cirilo Revilla Fabián
DÉCIMO REGIDOR

C. Yahishta Montes Vargas
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA

C. Sergio Rojas Carmona
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. Irma Vargas Palapa
DÉCIMO TERCERA REGIDORA

C. Antonio Zanabria Ortíz
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. María del Carmen Pérete Cruz
DÉCIMO QUINTA REGIDORA

C. Miguel León Díaz
DÉCIMO SEXTO REGIDOR

C. Flora Martha Angón Paz
DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA

C. Gumecindo Aguilar Rendón
DÉCIMO OCTAVO REGIDOR

C. Sandra Mireles Andonegui
DÉCIMO NOVENA REGIDOR

C. Marcos Álvarez Pérez
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H.Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021

DIRECTORIO

C. Juan Hugo de La Rosa

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. Marcos Álvarez Pérez

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Roberto Pérez Ortiz

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. Jesús Salvador Ágredas Sámano

DEPARTAMENTO DE IMAGEN, DISEÑO Y DIFUSIÓN